

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Sustanciación No. 042- E.D

PROCESO: 110013120001-2019-00004-01 (201702036 E.D.)
AFECTADO: ANDRÉS ALBERTO CARDONA LAVERDE.
DECISIÓN: Avoca conocimiento – Dispone traslado.

Recibidas las presentes diligencias procedentes de la Fiscalía 44 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por competencia se avoca el conocimiento de la demanda de extinción de dominio de fecha 22 de octubre de 2018, conforme lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 1849 de 2017.

En firme esta decisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 1849 del 19 de julio de 2017, continúese el procedimiento que dispone notificar personalmente a los sujetos procesales.

Cumplido lo anterior, se procederá por secretaria a realizar el emplazamiento de los terceros y personas indeterminadas, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFIQUESE


FREDDY MIGUEL JOYA ARGUELLO
JUEZ

OLE.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Calle 31 # 6 – 20, Piso 9º Teléfonos: 3381035
cserjesextdombt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E D I C T O
EMPLAZATORIO

De conformidad con el Art. 140 Ley 1708 de 2014 la suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A ANDRES ALBERTO CARDONA LAVERDE, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados en Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2019-004-1** (Radicado de Fiscalía 201702036 E.D.), dentro del cual, el Juzgado Primero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá, mediante auto de 15 de febrero de 2019 avocó conocimiento de la demanda extinción de dominio de la Fiscalía, siendo afectado (a) ANDRÉS ALBERTO CARDONA LAVERDE, en cuyo proceso se encuentra vinculado: 1.) el vehículo tipo camioneta de placa JDW-300, Mercedes Benz, modelo 2017, color azul, propiedad de ANDRÉS ALBERTO CARDONA LAVERDE. 2.) Certificado de Persona Natural de ANDRES ALBERTO CARDONA LAVERDE con matrícula 02602876 con un activo de \$ 224.066.000, dirección diagonal 91 # 4 – 20, apartamento 502 de Bogotá D.C.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 2 de julio 2019, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles. Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL 2 DE JULIO DE 2019 Y SE DESFIJA EL DÍA 8 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria